



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO N.º 1251

Cali, diciembre quince (15) de dos mil veintidós (2022).

Por reunir y contener los requisitos de ley, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de AUTORIZACION PARA CANCELACION DE PATRIOMONIO DE FAMILIA, instaurada a través de apoderado judicial por YULLI PATRICIA ARTEAGA CASTRO y LUIS FERNANDO VALDES BOLAÑOS.

SEGUNDO: TÉNER a la Dra. AMANDA MONTOYA LOZANO, como apoderada de YULLI PATRICIA ARTEAGA CASTRO y LUIS FERNANDO VALDES BOLAÑOS, conforme al poder por ellos conferido.

TERCERO: NOTIFICAR este proveído al Agente del Ministerio Público y al Defensor Sexto de Familia del I.C.B.F adscrito a este despacho para lo de su cargo.

Notifíquese

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f829615f1961356555984baacb1cd5c72c2093005f9d6ebe091fe4f7fdb984b**

Documento generado en 15/12/2022 11:18:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>